

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.558-D.

11226 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-24.968/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 2.

Final de la misma: Nueva E. T. número 2.287, polígono Pla dels Vinyats I.

Término municipal a que afecta: San Juan de Torruella.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 100 metros.

Conductor: Aluminio; 3 por (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 500 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.557-D.

11227 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Bañolas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Curtidos Ametller», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea a estación transformadora «Ordis».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Curtidos Ametller».

Término municipal a que afecta: Crespiá.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,110.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos metálicos con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con dos transformadores de 630 KVA. cada uno, a 25/0,380-0,220 KV.

Expediente: 30-75/73.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 26 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, J. Carlos M. de la Escalera.—6.274-C.

11228 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Soler y Paláu, S. A.», con domicilio en calle Viñas, 1, Ripoll, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Soler y Paláu, S. A.», la instalación de una estación transformadora a 15 KV. y 15/0,380-0,220 KV. con el fin de suministrar energía eléctrica a la factoría de «Soler y Paláu, S. A.», cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora

Tipo: Edificio.

Término municipal a que afecta: Ripoll.

Alimentación: Línea de A. T. a 15 KV., propiedad de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.».

Equipos de medida: En A. T. con transformadores de tensión e intensidad.

Transformadores: Dos de 400 y 800 KVA., respectivamente, a 15/0,380-0,220 KV.

Material: Aparatos de protección y maniobra reglamentarios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 21 de abril de 1975.—El Delegado provincial accidental, J. Carlos M. de la Escalera.—6.647-C.

11229 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autorizan y declaran de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación y distribución a construir en las inmediaciones de la central «El Encinarejo», término municipal de Andújar, que constará de parque de ítemperie y edificio de mando, con un transformador de 2.000 kVA., relación 20/5 kV., y otro de 50 kVA., relación 25.000/220-127 V., así como línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico, a 25 kV., con 5.139 metros de longitud, que tendrá su origen en el expresado centro y su final en el paraje «La Goleta». Conductores de aluminio-acero de 54,6 y de 74,2 milímetros cuadrados de sección, aisladores del tipo suspendido en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Las instalaciones descritas tendrán como finalidad aumentar las disponibilidades de energía para atender nuevas demandas y mejorar la calidad del servicio en el sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, y Reglamento

de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto.

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea eléctrica y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 22 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—1.564-D.

11230 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica en doble circuito trifásico a 25 KV. con 739 metros de longitud, que tendrá su origen en la nueva subestación de Bailén, de la Empresa peticionaria, y finalizará en la línea existente de «Circunvalación cierre», en las proximidades de Bailén. Conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores del tipo suspendido en cadenas de tres elementos y apoyos de diferentes tipos y esfuerzos. La expresada línea tendrá como finalidad conectar la actual línea de circunvalación de Bailén con la nueva subestación, para dar mayor garantía a los suministros en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 23 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—6.550-C.

11231 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, a establecer en Villacarrillo, en cable subterráneo para 25 KV., en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección, con 271 metros de longitud, que tendrá su origen en la nueva celda de que será dotado el centro de transformación existente, denominado «Perales», y su final en el centro de transformación construido por el Instituto Nacional de Previsión para el suministro de energía al Ambulatorio, Centro de Minusválidos y Agencia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 24 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—6.346-C.

11232 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición

de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red subterránea de alta tensión en Jaén capital, mediante el tendido de un nuevo cable para 20 KV. de tensión, en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 532 metros de longitud, que enlazará los centros de transformación existentes denominados «Turronería», «Gangas» y «Huertado».

Dicha instalación tendrá como finalidad dotar de doble alimentación los referidos centros, para mayor garantía de los suministros en el sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 24 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—6.344-C.

11233 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declaran de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso del centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación, tipo interior, denominado «Matadero», a instalar en las proximidades de Sabiote, con potencia de 160 KVA., relación 25.000±5 por 100/230-133 V., y alimentación del mismo mediante el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 756 metros de longitud, a derivar de la general de la Empresa peticionaria entre Sabiote-Olvera, que se construyó en doble circuito para alimentar este nuevo centro. Conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores del tipo suspendido en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Las instalaciones descritas tendrán como finalidad mejorar la calidad del servicio en el sector norte de la localidad de Sabiote.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea eléctrica y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 24 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—6.345-C.

11234 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autorizan y declaran de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. para circunvalación de la localidad de Villargordo, con longitud total de 1.468 metros, en doble circuito, un primer tramo de 262 metros y en simple circuito el resto, que tendrá su origen en el centro de transformación existente, denominado «Cuartel», y su final en nuevo centro a construir a extramuros de la población, denominado «Nueva», tipo interior, de 100 KVA., relación 25.000± por 100/230-133 V. Conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos de vidrio templado en vanos normales y del tipo suspendido en cadenas de tres elementos en ángulos y extremos, y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Dichas instalaciones tendrán como finalidad mejorar el suministro de energía en el sector.